



## Municipalidad Provincial de Bagua

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2017-MPB-CMPB

Bagua, 21 de Diciembre del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**

**POR CUANTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 40-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017;

**VISTO:**

El Memorando N° 650-2017-MPB-A, de fecha 21 de Diciembre del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444,

Que, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 31° que todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el indicado ordenamiento. Posteriormente el inciso 1) del artículo 43° señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), presentada por el consultor responsable de su elaboración Abog. Carlos Guanilo Rodríguez, ha sido evaluada en





# Municipalidad Provincial de Bagua

coordinación con las áreas correspondientes, por lo que se han elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 40-2017 de fecha 04 de Diciembre del 2017, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de Bagua, ha debatido la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Bagua, habiéndose aprobado **POR MAYORIA** el acotado documento de gestión;

En virtud de los considerandos glosados precedentemente, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua, **POR MAYORIA** ha acordado expedir la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal y cuenta con ciento trece (113) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Tributaria e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal acorde a Ley, cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a Secretaría General para su archivamiento respectivo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WNSV/A/MPB  
CLENCI/OAJ/MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
ALCALDIA  
*William Roberto Segura Vargas*  
ALCALDE